



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2022-MDP/A

Pimentel, 26 de enero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Memorando N° 007-2022-MDP/A, de fecha 25 de enero 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Señor José Palacios Pinglo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivo; I) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismo; II) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerándolos lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; III) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; IV) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; V) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los Gobiernos Locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, VI) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, disponiéndose en su artículo 5° que las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa de Incentivos; asimismo mediante sus anexos se establece los plazos para cumplir las referidas metas;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se establece que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2022-MDP/A, de fecha 10 de enero del año 2022, se designa al MG. ING. IVÁN JOSUÉ PALOMINO ZÁRATE, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS, responsable de coordinar con las áreas de esta entidad el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Memorando N° 007-2022-MDP/A, de fecha 25 de enero 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Señor José Palacios Pinglo, comunica que mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dictan otras disposiciones, que dentro del Título 3, anexo - A, dentro de grupo de Municipalidades pertenecientes a tipo "D", en la cual incluye al distrito de Pimentel, se han asignado para su cumplimiento un total de 5 metas, para lo cual, se le debe emitir las respectivas resoluciones a cada responsable de las metas establecidas, de acuerdo a lo siguiente:

METAS ASIGNADAS: MUNICIPALIDADES TIPO D		
METAS	MINISTERIO RESPONSABLE	GERENCIA ENCARGADA
Meta 1: "Fortalecimiento del patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadano".	MININTER	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES
Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial".	MEF	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales".	MINAM	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Meta 4: "Acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación como la prevención y reducción de la anemia".	MINSA	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Meta 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable".	MINSA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR A LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, COORDINADOR DE LA META 2: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", RESPONSABLE DE COORDINAR CON LAS ÁREAS DE ESTA ENTIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LA REFERIDA META, DEBIENDO CUMPLIRSE AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 366-2021-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los funcionarios y servidores encargados de las áreas establecidas por el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en coordinación con el Coordinador del PI y de la Meta 1.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, así como a las áreas intervinientes.

ARTICULO CUARTO. -PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe